

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLÓGICAS ODONTOCUCUTA S.A Y LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC

Que conste por el presente documento, que entre **ODONTOCUCUTA S.A.**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Cúcuta, con **NIT N° 800165163-2** representada legalmente por el **Dr. GERMAN ENRIQUE PEREZ ARANGUREN** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con la C.C. N° **13.230.058** expedida en la ciudad de Cúcuta, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará simplemente **ODONTOCUCUTA S.A.**, y por otra parte, **LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC** Con NIT No. 800235151-5 representada legalmente por la Dra. **CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**, identificado (a) con C.C. No. **37.219.308**, expedida en Cúcuta, quien para efectos de este convenio se denominará **LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC**, hemos acordado en celebrar un **CONVENIO** de prestación de servicios a la comunidad académica con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. **ODONTOCUCUTA S.A** se compromete a prestar los servicios odontológicos a estudiantes y egresados de la comunidad académica **FESC**.

PARAGRAFO 1: Los productos del convenio serán los siguientes: adquiriendo la afiliación a **ODONTOCUCUTA S.A**, se obsequia programa de Higiene y Prevención oral conformado por educación en salud oral, detartraje, profilaxis, aplicación de flúor, valoraciones con los especialistas en todas las áreas (Endodoncia, Rehabilitación, Periodoncia, Ortodoncia, Cirugía oral, odontología general, Diseño de sonrisa), Programa de prevención oral y urgencias Odontológicas no traumáticas, Radiografías periapicales.

ODONTOCUCUTA S.A., ofrecerá sus servicios en sus instalaciones y colocando a disposición todo el equipo de trabajo y personal especializado en cada área.

SEGUNDA: Valor. El valor de los tratamientos a realizar será el de las tarifas básicas establecidas con un descuento preferencial **a estudiantes** por la afiliación a **ODONTOCUCUTA S.A** del **30%** en todos los tratamientos odontológicos, excepto implantología, ortodoncia desde \$960.000, plazo de financiación de 24 meses, sin cuota inicial y el beneficio de adquirir los retenedores a mitad de precio por asistencia oportuna y cumplida a los controles. Programa para pacientes de ortodoncia, lo conforma la valoración, enseñanza de higiene y cuidados

preventivos. **Para egresados** por la afiliación a ODONTOCUCUTA S.A el **30%** en todos los tratamientos odontológicos, excepto implantología, 10% de descuento en operatoria (resinas), 15 % de descuento en ortodoncia con plazo de financiación a 24 meses, sin cuota inicial y el beneficio de adquirir los retenedores gratuitamente por asistencia oportuna y cumplida a los controles.

PARAGRAFO 2: EL Programa para pacientes de ortodoncia, lo conforma la valoración, enseñanza de higiene y cuidados preventivos y los precios varían anualmente.

TERCERA: Obligaciones de ODONTOCUCUTA S.A. A) Atender en debida e idónea forma, a toda la comunidad académica de la FESC afiliada, en todas las sedes, suministrando cada tratamiento odontológico en particular, y en los horarios normales de labores.

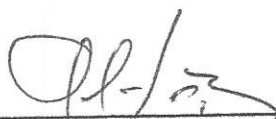
PARAGRAFO 3: ODONTOCUCUTA S.A. se compromete a proveer recurso humano calificado, materiales de alta calidad, equipo y espacio físico con condiciones óptimas necesarias para la atención, en sus instalaciones Av.3E No. 13ª-07 Los caobos.

CUARTA: Este convenio deroga cualquier relación de tipo convencional que haya existido entre las partes.

QUINTA: Duración. El presente convenio es indefinido. Las partes podrán darlo por terminado en los siguientes eventos. a. El incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones a cargo de cada una de ellas.

SEXTA: Procedimiento de atención. Los estudiantes y egresados afiliados a **ODONTOCUCUTA S.A** ingresaran a nuestros servicios odontológicos a través de la consulta o examen clínico con el Odontólogo General, para determinar el plan de tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada usuario.

Para constancia, se firma el presente documento, por las partes intervinientes, a los **01 de octubre de 2013.**



GERMAN ENRIQUE PÉREZ ARANGUREN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.13.230.058



CARMEN C. QUERO DE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
c.c. 37.219.308